



**PERMISO
PROVISIONAL
GOBIERNO DEL
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

08-agosto-2019

CLAVE: SEM000020
FOLIO TRÁMITE: 280.609
NOMBRE: FERNANDEZ SANCHEZ MARIA LUISA
UBICACIÓN: 8 DE JULJO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

14C 8657 97
EXTERIOR: SI INTERIOR: SI

VENTA DE HOT CAKES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2019

IMPORTE: \$368.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 10:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 10:00:03 p
MARTES	SJ	DE: 07:00:15 a	A: 10:00:16 p	SÁBADO	SJ	DE: 07:00:03 a	A: 10:00:03 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 10:00:16 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:07 a	A: 10:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 10:00:16 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 431-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área que ocupa.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos, y hospitales.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al-copeo o en botella conada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.